



Espacio de Diálogo Particular

AFIP-CESSI

Temas

1. Ley 27.618 – Régimen de sostenimiento e inclusión fiscal para Pequeños Contribuyentes.

Quisiéramos tener más detalle sobre la reglamentación de esta ley, sobre todo en lo que respecta a discriminación de IVA en las Facturas a Monotributistas y sus consecuencias en los aplicativos. También cómo registran los Monotributistas sus compras a partir de las facturas recibidas con desglose y sus consecuencias.

A su vez, conocer qué letra tendrá la factura a monotributistas, y cómo se va a discriminar el IVA en los controladores fiscales de 2da generación.

Es un cambio importante en nuestros sistemas, y precisamos saber con tiempo las fechas que manejan y las modificaciones que se vienen en los webservices, en Libro de IVA Digital, en Declaraciones Juradas de IVA, etc.

También es importante esclarecer cómo será el tratamiento de la nueva deducción general para los monotributistas que ingresan al régimen puente de transición a ser Responsables Inscriptos. Esta deducción ¿aplica para el período 2020? Necesitaríamos saber cómo piensa AFIP introducirla al cálculo del impuesto.

- ¿Genera quebranto?
- ¿Aplica a rentas de fuente argentina y extranjera?
- ¿Aplica antes de las deducciones generales que tienen el tope del 5% sobre la ganancia neta sujeta a impuesto?

Respuesta de AFIP

Se está trabajando en la reglamentación, en base al Decreto Reglamentario publicado con fecha 25/05. La mencionada resolución se publicará a la brevedad, donde se informarán las situaciones consultadas.



2. Impuesto a las Ganancias sobre sueldos.

Según la ley 27.617, debió haberse liquidado abril a la luz de los cambios. Sin embargo, por estas fechas y sabiendo el tiempo que implicará incorporar tales cambios en nuestros sistemas (cambios enormes en liquidaciones, importación de SIRADIG, emisión de reportes RG 3839 y F1357), no tenemos información ni siquiera de fecha estimada de publicación de tal reglamentación y los consecuentes manuales de SIRADIG Y F1357. Sin ella no se puede sino seguir reteniendo Ganancias sobre sueldos sin tener en cuenta las modificaciones de la ley, ya que la misma sólo enumera los lineamientos generales y no los detalles que cada liquidación particular debe considerar.

Respuesta de AFIP

Atento la reciente publicación del Decreto 336/2021 (B.O. 25/05/2021), se está trabajando en la redacción final de la Resolución General. En ese mismo orden de ideas, se adecuarán las pantallas del SIRADIG y el F. 1357.

3. Libro de IVA Digital.

Están pendientes las validaciones que en la reunión anterior dijeron que nos enviarían.

Respuesta de AFIP

Estamos terminando de armar el documento de validaciones del Libro IVA Digital, pronto será remitido.

4. Libro de Sueldos Digital.

Están pendientes las validaciones que en la reunión anterior dijeron que nos enviarían. ¿Sigue vigente la posibilidad de que los clientes notificados a reportar el Libro de Sueldos Digital puedan pedir prórroga?

Respuesta de AFIP

Si, sigue vigente la posibilidad de que los empleadores notificados a utilizar el Libro de Sueldos Digital puedan pedir prórroga.

Ver link <https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/>



Sobre las validaciones, se está trabajando en ello.

5. Mis Comprobantes.

Precisamos más Webservices para descargar comprobantes, pero con más cantidad de datos (tal como se están desglosando ahora en el Libro de IVA Digital).

Respuesta de AFIP

Como ya se ha comentado en reiteradas oportunidades, el servicio de mis comprobantes es independiente del Libro. Para obtener la información con formato del Libro de IVA Digital tienen que acceder al mismo. De hecho es necesario que lo hagan así, porque si utilizan ambos servicios, congestionan las redes arribando al mismo listado de comprobantes, que es registrado en la bases de AFIP.

6. Factura Electrónica.

No se puede emitir una Nota de Crédito o de Débito con una letra A, por ejemplo, asociada a una Factura M, que se emitió cuando el usuario todavía no estaba habilitado a emitir Factura A (o viceversa).

Si emite Nota de Crédito M, sale un error: "No autorizado a emitir comprobantes - La cuil informada no se encuentra autorizada a emitir comprobantes clase "M".

Si emite Nota de Crédito A, sale un error: "Campo CbtesAsoc con tipo inválido, Tipo Válido 01, 02, 03, 04, 05, 34, 39, 60, 63, 88, 991".

De igual forma pasa cuando un Monotributista cambia de categoría a Responsable Inscripto, y tiene que generar una NC A (ahora es inscripto) para descontar de una FC B (de cuando era monotributista).

Respuesta de AFIP

Si bien se está revisando el tema, podrán ingresar la asociación a un período para los casos planteados.



7. Instructivo actualizado y en Línea.

Tenemos un problema al intentar importar el TXT de Donaciones al aplicativo de Ganancias Personas Jurídicas versión 19 - Importación de Donaciones.

El error puntual que está dando es: "Se esperaba un valor correcto para el campo 'Tipo de Bien Donado', se intentó cargar 003".

Si vamos al instructivo que tiene publicado AFIP para esta versión, trae el de la versión del año 2016, donde para Tipo de Bien Donado, el código 3 "bienes fungibles" existe. No sabemos qué puede estar sucediendo.

Para Tipo de Bien Donado, utilice la siguiente codificación:

CODIGO DESCRIPCION

- 1 Bien Mueble Registrable
- 2 Bien Mueble no Registrable
- 3 Bienes Fungibles
- 4 Bienes Inmateriales

De esto se deduce que la nueva versión no corresponde al manual publicado.

Respuesta de AFIP

El inconveniente ya ha sido relevado y en el día de hoy, miércoles 27/05/2020, se está implementando el cambio para solucionarlo.



MIEMBROS PARTICIPANTES

Externos:

- CESSI - Cámara de la Industria Argentina del Software.

AFIP: Diego Demartini (SDG SIT); Constanza Chiapperi (DE EMSE); Fabian Kemeny (DE EMSE); Lucas Gómez (DE EMSE); Adriana Petraglia (SDG SIT); Pablo Grasso (DI RODE); Carlos Menegazzo (DI SIFI); Natalia Bravo Almonacid (SDG FIS); Sandra Arandez (DI ISFI); Guillermo Schiel (DI PyNR); Laura Ferrari (DI ISFI); Magdalena Riva Carretti (DI OISS); Marcela Saulle (DI OISS); Cristian Gasparini (DI SIFI); Rosa Migliarese (DI SIFI); Mónica Calisti (DI SIFI); Graciela Dopazo (DI SIFI); Daniela Piva (DI SIFI).